

*cista responde sin dilación á lo que S. M. ordena. Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años.* No habiendo sido cumplimentada por el Cabildo, aunque consta haberse dado cuenta de ella, precisó un recuerdo en Marzo para que se satisficiera luego lo mandado y poder pasar á manos de S. M. la contestación. Esta segunda comunicación venía firmada por Andrés, Arzobispo de Valencia.

A consecuencia de tal recuerdo, se hizo reconocimiento levantando planos—que unirían á la contestación, que no he encontrado—por Juan Antonio Camacho, maestro mayor de Córdoba, Juan de Aguilar y Francisco García, maestros de arquitectura y alarifes públicos de la ciudad, ante el Corregidor D. Francisco Berlando de Cisneros, y de él resulta que hay siete canales en siete arcos de puente—es de suponer que fueran los primeros,—y que en estos canales se han puesto algunos años, durante el estío, molinillos de rodeznos para dar abasto á la ciudad; que entraron con barcos por los cuatro primeros, viendo que se desaguaba por el 9.º, el cual se había solado y reedificado al mismo nivel de los demás, y que no está el daño en haber puesto esta solería al nivel de las demás, y si estriba todo en la rotura de 48 varas que tiene la azúa, por la cual entran las aguas diagonales que hacen todos los daños de las canales del zampeado, y que lo esencial es fortificar la rotura de dicha azúa y solar por completo.

Es efectivamente cierto que había la costumbre de establecer estos molinos de verano, y de lamentar que se siguiera durante todo el siglo favoreciendo así los motivos de socavación, como si no fueran bastantes los que proporcionaban naturalmente las aguas en todos los inviernos, obligadas á pasar durante las avenidas por arcos, como se dijo en un principio, sin el necesario desagüe. Y hasta se convirtió la concesión en arbitrio municipal, como lo prueban las cuentas encontradas de algunas. En 1772 fueron tantas las demandas de concesiones para estos molinos, que se acordó una puja autorizando la concesión en el arco hondo, mediante pago de 125 reales, á Bartolomé de Rivas y Francisco Rojas. Lo mismo solicitó Francisco Caballero en 1797, y fué autorizada para el arco 10, porque, según informe de Francisco Cabrera y Merino, teniente de maestro mayor de las obras de la ciudad, la solería de este arco *en toda su corriente está totalmente deshecha, de forma que hace un canal.* Por hallarse descarnada la solería del arco 7.º tenía buen acomodo, según el citado perito, la colocación de una piedra de pan moler, y se hizo concesión al siguiente año y para tal objeto á Rafael Buena, bien que se escudaba con la obligación de esconbrar una porción de cascajo que tenía delante é impedía la buena entrada de las aguas.

Con estos documentos puede decirse que termina el historial de la permanente obra del puente durante la época antigua, relativamente, en la que una administración poco ordenada y las constantes guerras y trastornos, ni habían permitido pensar en la organización de personal entendido, ni en la ordenada y buena administración municipal ni provincial; y así pasó todo el reinado de Fernando VI, confiado el puente á sí mismo ó pensándose en él para permitir, como queda dicho, el establecimiento de molinos en los canalizos de sus zampeados que aumentaban los motivos de destrucción. Ni cómo había de suceder otra cosa, ni atender el Ayuntamiento de Córdoba á obras de tanta importancia y gasto, cuando no le alcanzaban nunca, como se ha visto, sus rentas para cubrir las atenciones ordinarias é imprescindibles, y menos para pagar las deudas contraídas.

El año 1771, en que se vuelve á reanudar el hilo de esta historia, importaban dichas atenciones 177.071 reales 8 maravedises, y los gastos de salarios y demás precisos, sin contar los pagos de deudas contraídas, ascendieron á 194.636 reales 11 maravedises, resultando un déficit para cubrir su presupuesto de 17.565 reales 3 maravedises. Ante estas cifras, y viendo la necesidad de nuevas reparaciones, se comprende que representaran en Agosto á D. Carlos III exponiendo el mal estado del puente, la importancia de su conservación y la falta de recursos con que para ello se encontraban, pidiendo se sirviera nombrar el maestro ó maestros que fueran de su agrado para hacer el reconocimiento de la obra, y concediese facultad para repartir el importe del presupuesto que formasen entre los pueblos de la demarcación que tuviere por conveniente, á semejanza de lo hecho en otras ocasiones.

En esta exposición se hacía referencia de los daños de la muralla de que ya se tiene conocimiento, y por primera vez se habla de la *irrupción* que por el Campo de la Verdad ha hecho el río. Vista esta exposición en el Real Consejo, se acordó expedir y fué expedida Real carta al arquitecto D. Pedro Folch, en 7 de Enero de 1771, mandándole proceder al reconocimiento á cuenta de los sobrantes de los propios de Córdoba, con asistencia del Corregidor, Comisarios de Ayuntamiento, Diputados y Personero. La ordenada marcha en que iba entrando la Administración y adelanto en los conocimientos facultativos, se da ya á conocer en esta Real carta, que decía también: «Levantando plano y condiciones, y hecho cargo de los materiales que pueden aprovecharse de los que contiene el puente, el coste en el valor y condición de los que además se necesiten, según su calidad y distancia de las canteras, jornales y demás necesario, y con expresión si será suficiente á su seguridad, el repararle reformando arcos, pretilos y enti-

«vos, ó si será preciso, por poca seguridad de cimientos, fortificarlos ó sacarlos de nuevo, y lo mismo la muralla en sus tirantes y gruesos, «aprecie con separación el costo á que podrán ascender estas dos obras.»

El arquitecto Folch, que á la sazón estaba encargado del puente de Gradejes en la provincia de León, no pasó á Córdoba hasta Septiembre, por aviso tenido de la ciudad de no permitir el río el reconocimiento, gastando nueve días en el camino desde la Corte, no obstante ir en carruaje particular ajustado en diez doblones, y otros nueve en el reconocimiento y toma de datos, regresando á Madrid en igual plazo.

Este dicho reconocimiento tuvo lugar en presencia de todos los individuos que la Real cédula prevenía y ante el Corregidor y Justicia mayor D. Francisco de Milla y de la Peña, recibiendo el Folch 2.040 reales, 1.500 por sus sueldos de veinticinco días ocupados en ida y vuelta y toma de datos, al respecto de un doblón por día, y los 540 restantes por razón de la *costa de posadas* en ida y regreso á razón de 30 reales día en los diez y ocho invertidos, pagando la ciudad por separado también el regreso en calesa, que costó 480 reales, así como la estancia en Córdoba, importante 210 reales por los siete días que el Folch, un compañero de la facultad y un criado tuvieron cuarto, cama y comida, manteniéndoles una mula de su propiedad, cuyo gasto tenía ajustado el Diputado del común en 30 reales cada día, que con todo lo demás dicho, y los que ocasionó el reconocimiento de peones y coche, ascendió la cuenta total á 3.385 reales.

No satisfecho el ya citado arquitecto con la gratificación recibida, retrasó la entrega de sus trabajos, obligando á la ciudad á acudir al Consejo exponiendo el retraso, y por haber entendido ser consecuencia de no considerarse completamente satisfecho el Folch de su trabajo, suplica se le obligue á que lo presente en la Secretaría de Cámara, para que, visto y apreciado por el arquitecto que la regia voluntad tuviera á bien nombrar, pueda la ciudad reintegrar sobre lo que ya tiene aquél recibido, si con efecto resultase no ser suficiente lo abonado.

En el mismo día 18 de Enero del siguiente año 1772, acudia también el mencionado arquitecto diciendo cómo se le había entregado la cantidad que ya sabemos de 27 doblones de á 60 reales por los veintisiete días que se le contaron, y de los cuales tuvo que pagar los sueldos de otros tantos días de un ayudante y oficial que llevó con una caballería; que, *atareándose á la formación en el plano y declaración*, lo tenía todo concluido desde el año anterior, esperando el agente de la ciudad para que se entregase de todo pagando su trabajo; y como no haya tenido lugar, manifiesta que, desde su residencia en Gradejes,

donde se encontraba, hasta Córdoba, invirtió quince días con otros tantos en volver, que unidos á los de estancia en la ciudad con más ocho de descanso en los intermedios de las jornadas, hacen cuarenta y siete días, que se le deben satisfacer legitimamente, con más lo que se regule por el trabajo de plano, declaración ó informe, resultando que la ciudad le es en deber cantidad de días y trabajos; y por ello supplicaba se mandase pagar lo que el Consejo estimase, ó apreciase *cualquier maestro arquitecto práctico, tanto en el arte como en viajar, y en el mal tiempo que mi parte lo ejecutó, carestía de comestibles, posadas y demás circunstancias.*

El Consejo acordó, en vista de esta instancia, que en término de segundo día pusiese Folch en la Escribanía de Cámara el informe y demás diligencias que expresaba, y, hecho así, usase de su derecho. Al día siguiente dió cumplimiento á la disposición anterior, exponiendo después haberlo verificado, y reclamando en análogo sentido á lo anteriormente expuesto.

Vista por el Consejo la exposición anterior, así como los trabajos presentados por su autor, según los cuales resultaba que el reparo del puente ascendía á 411.608 reales vellón, mandaron que el Ingeniero D. Marcos de Vierna hiciese la tasación con citación de partes, resultando de todo que se debía abonar á D. Pedro Folch cien doblones libres, de los que, rebajando los 27 recibidos, restaban 73, que se mandaron pagar del caudal sobrante de propios. Ordenábase al propio tiempo, en Real cédula de 25 de Mayo del dicho 1772 firmada por el Conde de Aranda, entre otras cosas, se informara si había pendiente algún repartimiento de puentes en los pueblos de la provincia y qué cantidades se habían repartido en los últimos; cuántos se comprenden en 30 leguas en contorno de los que tienen paso y tráfico por dicho puente, entre los cuales deben repartirse los 411.608 reales en que estaba regulada la obra, con los sobrantes y existencias de propios que debía tener cada pueblo de los comprendidos en las dichas 30 leguas, rebajadas sus cargas y gastos ordinarios y extraordinarios, informando sobre todo lo que se ofreciese y pareciese.

Lo que se puede llamar proyecto figura en una Real cédula de 11 de Mayo de 1776, aprobando el reparto hecho entre los pueblos de las seis provincias de Sevilla, Granada, Jaén, Extremadura, Mancha y Córdoba, de 1.065.208 reales vellón, en que se regulaban las obras del puente y muralla para contener el río. Aunque ni en dicha Real cédula ni en los documentos del archivo se encuentra el plano que se acompañaría, cabe formar exacta idea del pensamiento.

El arquitecto Folch se hacia cargo primero de la *torcidura que ab-*

*seco había hecho el río en la hacienda del Conde de Villanueva, sin embargo de haberlo omitido la ciudad en su representación, y que decia presentar en el plano por el peligro que con el transcurso del tiempo puede sobrevenir, haciendo nueva madre y dejar el puente en seco; después menciona la muralla de defensa de las casas de la población desde el molino de Martos hasta el mismo puente.*

En cuanto á la verdadera reparación del puente, ya se comprendía que un reconocimiento de siete dias, levantando plano de gran extensión, no podía dar tiempo á presupuesto detallado, por lo que solo se redactaron las condiciones generales para las diferentes partes. Era la primera colocar una cadena de madera de pie y cuarto á doce pies del vivo de los estribos, y paralelamente á ellos, en toda la latitud del río y una tercia más baja del empiedro de los arcos, sostenida por pilotes de un pie de diámetro, provistos de sus correspondientes azuechos con peso de media arroba cada uno y distantes entre sí media tercia, que debían entrar 14 pies en el terreno, valiéndose de maza de 24 arrobas, disparada de una machina que levante 26 pies. Seguía la segunda, que, supuesta la colocación de la cadena, mandaba demoler la mitad del anterior estribo hasta poder introducir nuevos sillares de tres y cuatro pies de tizón y *socalzar* igualmente el undécimo arco, haciéndose lo propio con los que en igual caso se encuentren y reparando las faltas de empiedros que se manifesten, después de cortadas las aguas, con sillería de dos pies de tizón y uno y medio de grueso y cuatro de largo, recalzándolo todo con piedra gorda y menuda, según los *cacios lo permitan*. Era tercera condición que se demoliera la mitad del arco 4.º, la tercera superior del 5.º y *los más de los aristones que por uno y otro frente tiene decorados*; la sexta parte de las dovelas del arco 6.º en cada uno de sus lados primeros que arriman á sus respectivos *arrauques*; cinco hiladas de dovelas de pie y medio de boquilla en el arranque de mano izquierda del arco 7.º, la sexta parte de la circunferencia de la parte superior del 8.º, reponer ocho hiladas de pie y medio de boquilla por la latitud de su *aucha* en el arco 14, y reformar de nuevo la tercera parte de toda la bóveda del 15. La cuarta condición se refiere al reparo general de los sillares desgastados y enjutas, previniendo se metan sillares donde pueda tener lugar, ó enfoscar con cal y ripios allí donde otra cosa no alcance; hacer nuevos todos los remates de los estribos y cubrir los tajamares con cobijas de sillería labrada á forma de tejado con media tercia de vuelo, redondeando los ángulos que han comenzado á arruinarse por ser muy agudos. Esta obra se calculaba, como tengo dicho, en 411.608 reales vellón.

La muralla de defensa de la ciudad tenía de longitud 2.250 pies y

había de construirse de manera que quedaran, por lo menos, 15 pies de paseo entre ella y las casas, debiendo proceder la piedra de las canteras del Lastral y Cambayón: se detallaba su construcción y calculaba el costo en 1.080.300 reales.

Proponíase la muralla que había de resultar de defensa del Campo de la Verdad, primera de que había hecho mención, por haber hallado *un acometimiento furioso del que sin duda con la fuerza que ha peleado y dejado su antigua ruta, y continúa ella, juzgo que está determinado á dejar el puente en seco.* Debía tener esta muralla 2.400 pies por 15 de alto, incluso los cimientos, y además una estacada de 22 pies de planta con la mayor altura que tomen las aguas en sus crecientes. Resultaba que el presupuesto total de todas las obras ascendían á 2.145.508 reales vellón.

Pasado este trabajo á informe del dicho Ingeniero Comisario de guerra D. Marcos de Bierna, encontró muy precisas y aceptables las condiciones del Folch, tanto para conservar el tránsito del puente como para escusar los graves daños que promete hacer el rio en las demás partes, diciendo, entre otras cosas: *No son estas obras de la clase que fuera aceptable ponerlas á pública subastación, máxime en aquel país (se comprende que habla de Córdoba, cuyo personal debía conocer), que no hay facultativos ejercitados en más obras que la arquitectura civil, en retablos de madera, albañiles, carpinteros y retejadores, y ninguno al propósito de lo que es menester en las obras presentes para conseguir se empleen los caudales con el mejor acierto, y para llegar á esto hallo, por más conveniente, que todas las referidas obras se ejecuten por administración á jornal.* Tras estas consideraciones expone las que considera convenientes sobre nombramiento de Director y manera de administrar las obras.

Recibido este informe en el Real Consejo, hecho ya el repartimiento y aprobado, tuvo lugar la citada Real provisión de Mayo de 1776 reasumiendo todas las anteriores, que habían dispuesto lo siguiente: Una de 1773 para que la ciudad satisficiera por sí sola, del caudal sobrante de sus propios y arbitrios, los 1.080.300 reales en que se había tasado el reparo de la muralla para defensa de la misma, por ser la única interesada en su subsistencia, además de la parte que le correspondiese por lo respectivo á las demás obras; y otra de Septiembre del 74 al objeto de que se repartieran entre las seis provincias precitadas los 1.065.208 reales vellón en que se había tasado el resto de las obras, puente y defensa del Campo de la Verdad, y nombrasen maestro práctico con el sueldo que la Junta de propios y arbitrios señalasen, y para que el Alcalde mayor corriese con la dirección de todo, y junto con un

Regidor y un Diputado del común, nombrado por la ciudad, tuviese la intervención de los gastos, previo plan formado por la Contaduría general de propios y arbitrios é informe del Comisario Bierna, y últimamente, que se formase una arca con tres llaves para depositar los fondos, que tendrían el Alcalde mayor, el Regidor y el Diputado del común. Otorgóse una tercera Real provisión en Agosto del 75 aprobando el prorrateo formado para el reparto entre las seis provincias, según el cual correspondía: á la de Sevilla, por los 152.421 vecinos de que constaba, 345.252 reales 10 maravedises; á la de Granada, por 102.353 que tenía, 231.842 reales 4 maravedises; á la de Jaén, por los 31.542 vecinos que resultaba tener, 71.446 reales 17 maravedises; á la de Extremadura, por 89.544 que aparecían, 202.828 reales 5 maravedises; á la de la Mancha, por 43.262, le correspondían 97.993 reales 25 maravedises, y á la de Córdoba, por sus 51.143, según empadronamiento del año 73, le tocaban 115.845 reales 7 maravedises. Resultaba que lo repartido ascendía á 1.065.208, exactamente igual á lo mandado repartir. Siguió á ésta otra de 12 de Septiembre del mismo 75, disponiendo el prorrateo de estas cantidades entre los respectivos vecinos, trabajo que se llevó á cabo con gran precisión y del que puede formarse idea teniendo en cuenta los 470.265 vecinos á que afectaba. Por último, fué extendida la citada de Mayo del 76 aprobando todo lo hecho, el nombramiento de los maestros D. Bernardo Otero como Director, con el salario de 60 reales, y D. Cristóbal de Vega para ayudante con el de 30, naturales los dos del Obispado de Santander y arquitectos, á condición de sujetarse al plano y condiciones del Folch y adiciones del comisario Bierna, y formularios para la contabilidad, recibo de materiales, listas y demás documentos, cuyos modelos acompañaban á la citada Real provisión hecha escribir por mandato del Rey por el Secretario de Cámara D. Antonio Bero y Peñuelas, vista, obedecida y acordada cumplir en Cabildo de 31 de Mayo.

En virtud de ella se mandó oficio á la justicia mayor de Santander con carta para el arquitecto Otero, que á la sazón se encontraba ocupado en la construcción del puente de Guadalejar, para que se presentase en Córdoba con su ayudante D. Cristóbal de Vega, y fué nombrado depositario-tesorero de los caudales que en virtud del reparto se recaudaran D. Rodrigo Barrera y Tolesano, con salario de 500 ducados, saliendo fiador hasta la cantidad de 120.000 reales D. Pablo Tomás de Vidaurreta, y asimismo, y para llevar cuenta y razón del costo de materiales y jornales, á D. Francisco Ximeno y Salinas.

Así preparadas las cosas, y no habiendo ingresado en Octubre cantidad alguna del reparto, acordó el Alcalde mayor que en este asunto

venía entendiendo, D. Alonso de Fonseca y Patiño, despachar oficio al Intendente de la provincia para que estimule al cobro y avisar á los arquitectos que suspendieran la venida hasta nuevo aviso. Hecho así, y dado cuenta de todo lo hecho al Supremo Consejo, contestó este alto Cuerpo en 1.º de Julio de 1777 *despreciando la aprobación* del nombramiento de tesorero-depositario, y mandando que el Alcalde mayor y Junta creada para la dirección de las obras se arreglaran en un todo á lo mandado, y disponiendo que el maestro Otero pasase á dar principio á las mismas como se le tenía ordenado.

Llega el mes de Octubre y comienzan los trabajos bajo la dirección facultativa de Otero, acordando sacar á subasta el acopio de materiales y herramienta necesaria, según nómina presentada por el director de la obra, y siendo el primer libramiento expedido en Julio el correspondiente á la construcción del arca de tres llaves, que costó 664 reales con 15 maravedises.

No parece que dieron resultado los pregones y edictos colocados, y por ello el director contrató con Antonio de la Serna, *también montañés de nación* y maestro cantero, la vara de saca, desvaste y transporte hasta el pie de obra de toda la piedra nueva á 8 reales y  $\frac{3}{4}$  vara, quedando obligado el la Serna á dejar semanalmente en fianza la cuarta parte de lo que debiera percibir.

El hierro se contrató en 14 cuartos libra, dejando en fianza la décima parte de lo que debieran percibir, y la Junta del puente acordó que tanto la cuarta parte del cantero como la décima de los herreros quedara semanalmente en depósito del indicado director.

La madera se ajustó del modo siguiente: la que llaman tiros, de los de á cuatro en carga, que tendrían catorce dedos por el raigal y siete varas de largo, á 12 reales uno, y los de á seis en carga á cinco al pie de obra.

La mampostería quedó contratada á precio de 11 reales carro de cien arrobas poco más ó menos.

La labra de sillería se puso á dos y medio reales vara de las llamadas cordeleras, de cuatro pies de tizón, tres y dos y medio por uno y medio de alto, y con dos de tizón, uno y uno y medio por el mismo alto de uno y medio, á dos reales y cuartillo.

El cahiz de cal se contrató en 21  $\frac{3}{4}$  reales, bien que el rematante se marchó de Córdoba sin cumplir su compromiso, aunque tenía por condición *darle francos los montes y piedras que encontrase más aparentes para la mejor calidad de dicha cal*. Ultimamente se ajustó en 20  $\frac{1}{2}$  reales cada cahiz en vivo al pie de obra.

Adelantada la estación y preparados materiales, se acordó en Enero



de 1775 que, no obstante estar mandado comenzar la obra por el puente, era conveniente hacerlo por la muralla de San Julián, por venir muy alto el río é impedir los trabajos, y porque el próximo pasado invierno *se había cargado más contra el terreno firme, amenazando con inminente riesgo dejar aislado el puente é imposibilitado su uso en perjuicio de todo el reino.*

Corrían los meses y adelantaba la obra, no sin desavenencias y disgustos entre los dos maestros, Otero y Vega, en los que tuvo que entender la Junta llamándolos á su presencia, y manifestando el Vega que, á su juicio, no iba arreglada la obra á proyecto ni las maniobras con la seguridad y firmeza que requerían el clavado de las estacas en tamaño y situación. Otero defendía su trabajo, y la Junta acordó un reconocimiento por tres maestros de la ciudad.

Emiten éstos su dictamen favorable al Otero, y la Junta del puente acuerda pasarlo todo al Supremo Consejo en Julio del mismo año. No dejó Vega sin contestación el informe de los maestros; pero puesto en pugna con su inmediato jefe, era natural que marcharan mal en lo sucesivo. Así lo prueban las quejas del uno por la poca asistencia del otro, y las de éste por las exigencias de aquél, *indignas del carácter de arquitecto con que también asiste á la obra y malos tratamientos é inconvenientes apreciaciones de su actitud*, que le decidieron en Mayo siguiente á pedir licencia para retirarse á su casa, porque decía ser el único medio de *evitar disturbios que precece por muchos modos, y que todos vivamos en gracia de Dios.*

En 7 de Marzo avisaba Otero quedar concluida la muralla mandada construir al sitio de San Julián con arreglo á lo ordenado en los proyectos, excepto lo innovado en aumento de elevación y relleno de trasdós para mayor solidez, sin que por eso haya costado la obra más de lo calculado. Efectivamente, había sido presupuesta en 653.600 reales y solo costó 578.722.

Conviene á la mayor claridad dejar consignado que la muralla á que se da este nombre, porque en aquel tiempo existía allí el convento de San Julián, es la misma proyectada por Folch, á causa de la *torcedura que había hecho el río en la hacienda del Conde de Villaneta*, que también debía defender la barriada del Campo de la Verdad y evitar mayores cambios en la dirección de la corriente, *determinada á dejar el puente en seco*, según dicho arquitecto.

En el siguiente Abril comenzó el reparo del puente, pagándose la labra de la piedra del enlosado á real y medio vara cordelera, la labra de los antepechos á 10 reales vara cordelera también; la de losa á un real, el carro de mampostería al pié de obra, de nueve arrobas, á once

reales, dando canteras libres, y la hínca de cada estaca de las que están por fuera del cordón general á siete reales.

El Real Consejo no quería que el dinero repartido para la obra se destinase á otros gastos, aunque estuviesen intimamente ligados con el de ella; por ello y habiendo reclamado señalación de sueldo D. José Carrión, escribano de número de la ciudad, D. Félix de las Doblas, depositario, y D. Francisco Plácido de Zea, Contador mayor del Cabildo, por razón del trabajo que prestaban en los asuntos del puente, contestó el Escribano de Cámara en nombre de aquella alta Corporación *despreciando* las pretensiones de los primeros, porque, respecto del Carrión y habiendo en la ciudad dos Escribanos del Cabildo dotados, cualquiera de ellos podría desempeñar el cargo *de oficio y sin aldeas algunas*; y en cuanto al Depositario, debe correr la entrega y admisión de caudales—según estaba ordenado—de acuerdo de los tres claveros. Con más atenciones para el Contador, acordó prevenirle que expusiera la pretensión á su tiempo y concluida que fuera la obra, en cuyo caso se le preferiría en alguna Comisión ó auxiliaría con la ayuda de costas que estimase el Consejo, haciendo responsable á toda la Junta del reintegro de cualquier cantidad que se distribuyera, y por la parte que en ello pudiera tener, el Alcalde mayor y un fiador de residencia.

Ninguna dificultad parecía presentarse á la ordenada marcha de esta reparación, comenzada, como he dicho, en Abril, cuando en Junio del mismo año 1779 recibió el Alcalde mayor un oficio del Sr. Provisor lamentándose de que se trabaja en los días festivos sin haber solicitado la oportuna licencia, que deben pedir al Ordinario eclesiástico; pues si bien se había dado el año anterior para la obra de la muralla, la que en éste se hacía en el puente era distinta; y aun aquélla fué concedida por reclamarla personalmente el Corregidor interino, ser la petición tan justa y tan laudable la atención, pero á condición de que los trabajadores oyeran primero la misa.

El Alcalde mayor D. Pablo Antonio Collado, no fué tarde en contestar ni pecó de poco explícito, y tal fuerza tuvieron sus razonamientos, que obtuvo dos días después licencia completa y amplia para seguir trabajando en todas las obras referentes al río, conforme se había permitido el año anterior (1).

Continuaron éstas sin descanso, aunque bajo la dirección de un ayudante, porque el director Otero, que había solicitado y usado licencia de tres meses, regresó después de haber invertido veinticuatro días

(1) La comunicación del Alcalde mayor es documento digno de estudio, por lo que figura en los apéndices con el número 6.